

PLAN DE CONVIVENCIA.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN

1.1. NORMATIVA LEGAL

1.2. JUSTIFICACIÓN

2. OBJETIVOS GENERALES.

3. DESARROLLO

3.1. PREVENCIÓN

3.1.1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE LAS INCIDENCIAS MÁS HABITUALES.

3.1.2. ACTIVIDADES Y MEDIDAS. TEMPORALIZACIÓN.

3.1.3. CONSTANCIA ESCRITA. (Anexo A-6).

3.1.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

3.2. INTERVENCIÓN

3.2.1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN PARA LA TIPIFICACIÓN DEL INCIDENTE

3.2.2. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

3.2.3. TEMPORALIZACIÓN. (Según R.R.I. y Decreto 246/91 de 23 de Diciembre).

3.2.4. CONSTANCIA ESCRITA

3.2.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4. ANEXOS

5. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

6. ARTÍCULOS 35, 36, 42 Y 43 DEL DECRETO 39/2008, de 4 de abril.

7. CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL COLEGIO PÚBLICO COMARCAL RASPEIG DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

NORMATIVA LEGAL.

- LEY ORGÁNICA 5/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.(BOE 295)
 - ORDEN 62/2014 de 28 de julio, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.(DOG 7330 de 01-08-2014)
 - DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios. [2008/4159]
 - DECRETO 233/2004, de 22 de Octubre por el que se crea el Observatorio de la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana (DOG 4871 de 27-10.04)
 - DECRETO 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana. [2012/8513]
 - DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana. [2014/1398]
 - ORDEN de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI). [2007/11772]
-
- Decreto GV 233/1997 de 2 de Septiembre. Reglamento Orgánico y Funcional de Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Primaria.

1. JUSTIFICACIÓN.

Los problemas relacionados con la convivencia en los centros escolares preocupan profundamente a la Comunidad educativa; los informes publicados reflejan la existencia de conflictos que, cada vez más, rebasan el ámbito de lo anecdótico para instalarse, con mayor o menor virulencia, en la esfera de lo cotidiano.

En beneficio de todos es necesario no permanecer impasible ante la conflictividad que, fruto de numerosos factores, existe en la institución escolar; debemos proponer soluciones que permitan afrontarla desde los centros educativos y demás ámbitos en que se originan y manifiestan.

Es fundamental que todos los agentes que participan en el hecho educativo nos comprometamos a la adopción de medidas efectivas, al mismo tiempo que exigimos de las autoridades los medios y los fondos para su inmediata puesta en práctica. Las

actuaciones que se diseñen tienen que ir mucho más allá de las políticas declarativas y han de caracterizarse por conllevar medidas concretas de actuación en los centros educativos, y anticiparse a los problemas.

La sociedad actual se caracteriza por una incesante transformación económica y cultural. Estas transformaciones han transferido a la institución escolar las tareas de carácter socializador que tradicionalmente eran competencia de las familias. La ruptura del consenso sobre determinados valores tradicionales y reglas de juego y la contradicción que con demasiada frecuencia se produce entre la escala de valores que le son asignados a los centros educativos y la que el medio social infunde en los sujetos y los medios de comunicación se hacen eco, provoca disfunciones que contribuyen a un deterioro de la convivencia.

Nuevo alumnado, nuevas relaciones, nuevos procedimientos y contenidos irrumpen en las aulas y exigen una dinámica diferente para dar una respuesta adecuada a los nuevos requerimientos.

El reto que supone la mejora constante de la calidad del servicio educativo repercute en los profesionales de la educación que ven incrementada su carga de responsabilidad al asumir directamente, sin recursos adicionales, la conflictividad escolar como una de las mayores preocupaciones a las que deben dar soluciones.

La creciente preocupación social por el deterioro de la convivencia escolar reforzada por el hecho de que los medios de comunicación de forma cada vez más recurrente divulguen sucesos vinculados con la violencia escolar, que afectan a los diferentes miembros de la comunidad educativa, especialmente al profesorado y alumnado, está provocando una importante alarma social.

Por otra parte, debemos ser conscientes de que la conflictividad escolar no es exclusiva de un entorno escolar o territorial determinado, de una clase social o de un tipo de familia, sino que afecta, en mayor o menor medida a todos los centros escolares, independientemente de su responsabilidad privada o pública y de la procedencia de su alumnado.

En este sentido, sí aspiramos a que los centros educativos sean lugares en los que rijan normas claras y adecuadas que regulen las conductas de quienes en ellos están, en los que exista una autoridad no solo como garantía del cumplimiento de la norma sino, como factor educativo y en los que los alumnos y las alumnas puedan desarrollar actitudes democráticas de respeto y solidaridad. Es preciso, pues, que todos, el profesorado y el alumnado, las familias, los agentes sociales y las diferentes administraciones, se impliquen en un proyecto de solución comúnmente elaborado y compartido.

Los cambios que se han producido en la relación entre los adultos y los jóvenes, tanto social como familiarmente están repercutiendo en la vida escolar. Los modelos de relación que tradicionalmente se establecían entre el alumnado y el profesorado, basados en la autoridad reconocida, el respeto y el reconocimiento social, han dado paso a nuevos modelos de relación mucho más complejos y a nuevos tipos de conductas que cuestionan el rango superior de conocimiento y de dirección del profesorado generando conflictos, tanto entre los propios alumnos como entre éstos y el profesorado. Es indudable que una de las mayores preocupaciones del profesorado reside en establecer mecanismos que prevengan o modifiquen los comportamientos antisociales de determinados grupos de alumnos.

Este Plan, desarrollado desde la autonomía pedagógica y organizativa que los centros poseen, requiere un alto grado de compromiso por parte de todos los sectores que participan en el hecho educativo (padres, profesores, alumnos e instituciones), tanto en la elaboración como en el desarrollo y aplicación de todos los aspectos relacionados con las normas de convivencia.

Este Plan de Convivencia será de aplicación básica en todos los centros públicos de San Vicente del Raspeig que a continuación se relacionan, si bien en el apartado 5 de

este Plan de Convivencia se especificarán las características y adaptaciones propias del Colegio Público Comarcal Raspeig de San Vicente del Raspeig, sin contradecir los principios básicos de este plan y la normativa vigente.

- ◆ C.P. Almazara.
- ◆ C.P. Azorín.
- ◆ C.P. Bec de L'Aguila.
- ◆ C.P. Jaime I.
- ◆ C.P. Juan Ramón Jiménez.
- ◆ C.P. La Huerta.
- ◆ C.P. Miguel Hernández.
- ◆ C.P.C. Raspeig.
- ◆ C.P. Reyes Católicos.
- ◆ C.P. Santa Isabel.

2.- OBJETIVOS GENERALES

Nuestros objetivos consistirán en:

- Mejorar el clima en las aulas.
- Incidir en la resolución de problemas.
- Mejora de la convivencia.

3.- DESARROLLO.

3.1. PREVENCIÓN.

3.1.1.- Recogida de Información:

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

FÍSICO	Empujones, patadas, golpes	Otros: collejas, mordiscos, esconder cosas, ...
VERBAL	Insultos, desprecios, provocaciones	Otros: amenazas, desafíos, amedrentar, ...
SOCIAL	Burlas, no dejar participar, aislar.	Otros. Difundir rumores, extorsiones, ...
SEXUAL	Tocamientos, comentarios de tipo sexual.	

3.1.2.- Medidas a tomar para prevenir:

Respecto a los alumnos/as.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Dar a conocer el Plan de Convivencia.	<input type="checkbox"/> Acogida a los nuevos alumnos tanto a nivel individual como grupal. <input type="checkbox"/> Conocimiento de las normas de convivencia que van a regir en el aula y en el centro durante el presente curso.	<input type="checkbox"/> Tutores. <input type="checkbox"/> Equipo docente de grupo.	<input type="checkbox"/> R.R.I <input type="checkbox"/> Plan de Acogida. <input type="checkbox"/> Plan de Convivencia <input type="checkbox"/> R.O.F.	<input type="checkbox"/> 2º quincena del mes de Septiembre.	
Concienciar a los alumnos/as de que su colaboración y participación es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el centro.	<input type="checkbox"/> Tutorías con los alumnos en pequeño grupo o en clase <input type="checkbox"/> actividades que promuevan la cooperación	<input type="checkbox"/> Tutores <input type="checkbox"/> Equipo Directivo <input type="checkbox"/> Comisión de Coordinación pedagógica.	<input type="checkbox"/> PAT <input type="checkbox"/> R.R.I	<input type="checkbox"/> Durante todo el curso	<input type="checkbox"/> Memoria fin de curso.
Potenciar determinadas conductas positivas en los alumnos para lograr una buena convivencia en el centro.	<input type="checkbox"/> Celebraciones: --día de la Paz --día del árbol --Carnaval -- Día del libro --Otras.	<input type="checkbox"/> Claustro	<input type="checkbox"/> Material escolar y dependencias del centro. <input type="checkbox"/> Colaboración con otras Instituciones.	<input type="checkbox"/> El día que corresponda.	<input type="checkbox"/> Al finalizar la actividad.
Fomentar la convivencia entre alumnos de diferentes cursos	<input type="checkbox"/> Sesiones de vídeo <input type="checkbox"/> Salidas culturales. <input type="checkbox"/> Actividades conjuntas de centro. <input type="checkbox"/> Tutorización de los alumnos pequeños por compañeros de cursos superiores.	<input type="checkbox"/> Claustro AMPAS.	<input type="checkbox"/> Material escolar. <input type="checkbox"/> Dependencias del centro. <input type="checkbox"/> Colaboración con otras Instituciones. <input type="checkbox"/> Bibliografía sobre materiales específicos.	<input type="checkbox"/> Durante todo el curso.	<input type="checkbox"/> Al finalizar la actividad.
Aprendizaje de estrategias	<input type="checkbox"/> Actividades programadas en el PAT <input type="checkbox"/> Programa Prevenir para vivir.	<input type="checkbox"/> Tutores <input type="checkbox"/> Equipo docente.	<input type="checkbox"/> P. A. T.	<input type="checkbox"/> Durante todo el curso.	<input type="checkbox"/> De acuerdo con el PAT.

de resolución de conflictos					
-----------------------------	--	--	--	--	--

Respecto al Profesorado.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
♦ Elaborar el plan de convivencia	<input type="checkbox"/> Reuniones de trabajo periódicas para su elaboración y seguimiento	<input type="checkbox"/> Claustro.	<input type="checkbox"/> Base legal <input type="checkbox"/> R. R. I. <input type="checkbox"/> PAT.	Curso 2006/2007.	Final de curso 2006/2007.
♦ Aprobar el plan de Convivencia en el marco del PEC Y PAT.	<input type="checkbox"/> Reuniones de la CCP. <input type="checkbox"/> Sesiones de Claustro. <input type="checkbox"/> Consejo Escolar	<input type="checkbox"/> CCP <input type="checkbox"/> Claustro. <input type="checkbox"/> Consejo Escolar	<input type="checkbox"/> Plan de Convivencia	Tercer trimestre del curso 2006/2007	
♦ Poner en práctica el Plan de Convivencia anual.	<input type="checkbox"/> Reuniones de trabajo de los equipos de ciclo. <input type="checkbox"/> Preparación de la acogida en el aula y en el Centro. <input type="checkbox"/> Coordinación docente entre los diferentes niveles.	<input type="checkbox"/> Claustro.	<input type="checkbox"/> Plan de acogida. <input type="checkbox"/> Expediente e informes académicos de los alumnos/as.	Curso 2007/2008	<input type="checkbox"/> Memoria fin de curso.

Respecto a las familias.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Dar a conocer el Plan de Convivencia a las familias de los alumnos.	<input type="checkbox"/> Reuniones de comienzo de Curso con los tutores de los alumnos. <input type="checkbox"/> Entrevistas individuales padres y profesores.	<input type="checkbox"/> Equipo directivo. <input type="checkbox"/> Tutores.	<input type="checkbox"/> Circulares. <input type="checkbox"/> Guión de desarrollo de la reunión inicial. <input type="checkbox"/> Modelo de Entrevista.	<input type="checkbox"/> Octubre.	<input type="checkbox"/> Al finalizar la actividad.
Concienciar a los padres de que su colaboración y participación con los profesores es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el centro.	<input type="checkbox"/> Reuniones informativas padres-profesores.	<input type="checkbox"/> Claustro.	<input type="checkbox"/> R.R.I. (Reglamento de Régimen Interno). <input type="checkbox"/> Circular informativa. <input type="checkbox"/> PAT. <input type="checkbox"/> Escuela de padres.	<input type="checkbox"/> Una vez al trimestre. <input type="checkbox"/> Cuando las circunstancias lo aconsejen.	<input type="checkbox"/> Al trimestre.
Coordinar charlas sobre temas formativos e informativos.	<input type="checkbox"/> Encuentros formativos e informativos para padres. Colaboración con la escuela de padres.	<input type="checkbox"/> C. C. P.	<input type="checkbox"/> Circular informativa Ponentes.	<input type="checkbox"/> Puntualmente.	<input type="checkbox"/> Al finalizar la actividad.
Favorecer una relación positiva colegio/familia	<input type="checkbox"/> Reuniones de padres. <input type="checkbox"/> Actividades de convivencia.	<input type="checkbox"/> Comunidad educativa	<input type="checkbox"/> Los propios del centro y de la localidad.	<input type="checkbox"/> Todo el curso.	<input type="checkbox"/> Al finalizar la actividad.

3.1.3.- Constancia Escrita.-

Todos los modelos que se contemplan tanto para la recogida de información como para llevar el seguimiento de las actividades propuestas en el punto 3.1.2., se registrarán en el anexo A-6 que figura en el apartado 4 de este documento.

3.1.4.- Seguimiento y Evaluación de las actividades.

La evaluación de las actividades mencionadas anteriormente está incluida en la casilla correspondiente del punto 3.1.2.

3.2.- INTERVENCIÓN.

3.2.1.- Recogida de Información y Tipificación de las Incidencias.

Se cumplimentarán los siguientes anexos: A-1, A-2, A-2B, A-3, A-4 y A-5 que figuran en el apartado 4 de este documento.

3.2.2. Aplicación del protocolo. Medidas de actuación. (Ver tabla 3.2.2.)

3.2.3. Temporalización. La temporalización viene determinada en caso de intervención por el R.R.I. y el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

3.2.4. Constancia escrita. Se refiere a cualquier dato o información relevante de un proceso del Plan de convivencia reflejado en soporte informático o papel. Esto es: redacción de informes, cumplimentación de plantillas, incorporación al Registro Central de Incidencias, plasmar por escrito con padres, agresores, psicopedagogo, ...

Responsables de reflejar por escrito los incidentes: profesores implicados, instructor en caso de expediente, psicopedagogo, jefe de estudios,...

3.2.5. Seguimiento y evaluación.

La Comisión de Convivencia (del Consejo Escolar) realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará trimestralmente un informe con las incidencias y actuaciones llevadas a cabo.

El Consejo escolar del centro evaluará el Plan de Convivencia del centro y remitirá las conclusiones a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte correspondiente.

ALTERACIONES LEVES DE CONDUCTA

ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA

ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

3.2.2.

<p>PROCEDIMIENTO: 1.- Recogida de información: dónde, cuándo, cómo, frecuencia...</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pronóstico inicial, causa escolar y/o familiar 2. Propuesta de medidas y/o actuaciones: -- Individualizada. -- Colectiva: actividades de autocontrol, relajación, habilidades sociales, empatía, mediación, de organización, de apoyos y refuerzos... 3. Comunicación a las familias: suceso, actuaciones. 4. Fomentar la colaboración e implicación de la familia. <p>RESPONSABLES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutor/a con ayuda de equipo directivo y psicólogo centro 	<p>PROCEDIMIENTO: 1. Categorizar el tipo de incidencia y perfil psicopedagógico del agresor (puesta en marcha lo establecido en Decreto 246/91).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas de intervención educativa (PAT, Atención a la diversidad, Talleres específicos): -- Individual. -- Colectiva. - Mixta: agresor, grupo, familia. 2. Otras medidas de apoyo y colaboración externas otras Administraciones e Instituciones. 3. Medidas de continuación y seguimiento. 4. Comunicación a la familia. 5. Comunicación a la Administración Educativa. <p>RESPONSABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo directivo, psicopedagogo del centro, servicio psicopedagógico zona, tutor/a, equipo educativo, psicopedagogo Dirección Territorial y otros profesionales (asistentes sociales, educadores, PT, monitores...) 	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> α) Actuaciones inmediatas (urgentes). <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación inicial (por cualquier miembro de la comunidad educativa) a: profesor/a, tutor/a, psicopedagogo, equipo directivo. 2. Comunicación al equipo directivo 3. Valoración inicial. Primeras medidas: equipo directivo y tutor/a con asesoramiento del psicopedagogo. 4. Comunicación a la familia. 5. Informe escrito (en Jefatura). Utilización plantillas modelo de recogida datos del PREVI. β) Actuaciones posteriores.(Coordinadas por el equipo directivo, con apoyo del/a orientador/a y tutor/a). <ul style="list-style-type: none"> • Medidas urgentes (para evitar continuidad de la situación): -Medidas inmediatas de apoyo a la víctima. -Mecanismos de control de espacios y tiempos -Aplicación de RRI. -Comunicación a instancias superiores, si procede. • Comunicación a: -Las familias de los implicados. -La Comisión de Convivencia. -Otro personal conveniente del centro -El Inspector de zona. -Otras instancias externas (sociales, sanitarias, judiciales). -Aplicación RRI, si procede. -Comunicación y denuncia en las instancias correspondientes, según caso χ) Plan de actuación.(Jefe/a Estudios coordina confección documento) <ul style="list-style-type: none"> • Con los afectados directamente. -Con la víctima: apoyo, protección, servicios externos. -Con el/los agresor/es: RRI, programa modificación conducta, servicios externos. -Con los compañeros: sensibilización y apoyo. • Con las familias. -Indicadores de detección. -Pautas de actuación. -Información sobre posibles apoyos externos. -Seguimiento y coordinación de actuaciones. • Con el profesorado indicadores de detección e intervención, pautas de actuación. • Actuaciones en el centro: sensibilización y prevención, detección, apoyo a la víctima, no tolerancia al acoso e intimidación, atención a las familia • Con otras entidades y organismos: colaboración y actuación conjunta. δ) Seguimiento del Plan: <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones individuales con alumnos/as afectados y con sus familias. • Valoración de las medidas adoptadas. • Cuestionarios para la recogida de información. • Información a la Comisión de Convivencia. • Intervención de la Comisión , si es preciso. • Información escrita al inspector/a de zona por el director/a. • Confidencialidad acerca de las actuaciones realizadas y apoyo a la normalización, en caso de traslado.
---	--	---

MODELO DE RECOGIDA DE DATOS DE TUTOR/PROFESOR/ORIENTADOR

TIPO DE INCIDENCIA		AUTOR		LOCALIZACIÓN		FRECUENCIA	
				<i>DENTRO DEL CENTRO</i>	<i>FUERA DEL CENTRO</i>	<i>CUÁNTAS VECES</i>	<i>DESDE CUÁNDO</i>
FÍSICO	Empujones Patadas Golpes Cachetes (collejas) Le arrojan cosas Esconden sus cosas Rompen sus cosas Robos Bofetadas Palizas Amenaza con armas Otros.....	COMPañEROS DE AULA	1 solo autor Más de 1.....	Aula con profesor Aula sin profesor Pasillos Patio Aseos Gimnasio Vestuarios Comedor Autobús escolar Al salir de clase A la salida del centro Otros.....	De camino a casa De camino a clase Alrededores escuela En mi barrio En una discoteca/bar Una instalación deportiva Otros.....	Pocas veces Algunas veces Todas las semanas Casi todos los días Casi siempre	Unos días Varias semanas Varios meses Todo el curso Desde siempre
		COMPañEROS DE CURSO	1 solo autor Más de 1.....				
		COMPañEROS DE CENTRO	1 solo autor Más de 1.....				
		EDAD	= que la víctima < que la víctima..... > que la víctima.....				
		SEXO	Niño Niña				
VERBAL	Motes Difamaciones Insultos Desprecios Desafíos Provocaciones Amenazas Amedrentar (met. miedo) Comentarios xenófobos Otros.....	¿TIENE EL RESPALDO DE OTROS COMPañEROS?	Sí No	¿CUÁNDO OCURRIÓ?	Un día de clase Fin de semana o festivo Vacaciones		
		¿EXISTE DESIGUALDAD DE FUERZA FÍSICA?	Sí No				
SOCIAL	Difundir rumores (bulos) Aislar/ignorar Burlas Pintadas No dejar participar Humillaciones Extorsiones (obligar a)	¿HUBO TESTIGOS?	Nadie Compañeros/as Tutor/a Profesores/as Familiares Otros.....	SEXUAL	Comentarios tipo sexual Acoso Tocamientos Tocamientos con violencia Relación forzada	¿CUÁL FUE SU REACCIÓN?	Cortar la situación Informar a algún adulto No hizo nada Animar al autor Ayudar al autor

**MODELO DE ENTREVISTA PROFESOR/TUTOR/ORIENTADOR CON VÍCTIMA
(VOLUNTARIA, PERO MUY CONVENIENTE)**

A - 2

PERFIL DEL CASO VÍCTIMA DE LA INCIDENCIA					
¿A QUIÉN SE LO HA CONTADO?	Nadie Compañeros/as Tutor/a Profesores/as Equipo directivo Familiares Otros.....	¿DE QUÉ FORMA INTERVIENE EL CENTRO?	Hablan con las familias Se deriva al D. Orientación Se abre un expediente Se abre un proceso de mediación Se llama a la policía No lo sabe	¿HABÍA TENIDO ANTES PROBLEMAS CON OTROS/AS COMPAÑEROS/AS?	Sí Sí, de otro tipo No
¿QUIÉN INTERVIENE ANTE LA INCIDENCIA?	Amigos Chicos/as testigos Padre-madre Profesores/as Otro adulto Nadie	¿HA FALTADO A CLASE POR CULPA DEL ACOSO?	Nunca Alguna vez A menudo Casi todos los días	¿QUÉ MEDIO TE HUBIESE ANIMADO A CONTARLO ANTES?	Mejor comunicación familiar Mejor comunicación tutor Un buzón anónimo Un teléfono de ayuda Una dirección de e-mail Más información Otros.....
¿QUIÉN HA TOMADO ALGUNA MEDIDA PARA DETENERLA?	Compañeros/as Tutor/a Profesores/as Familiares Otro adulto Nadie	¿POR QUÉ CREE QUE LO HICIERON?	No lo sabe Los provocó Es más débil Es diferente Para molestarle Porque lo merece	¿EXISTE MEDIACIÓN EN EL CENTRO?	Sí No
¿HA DADO ALGÚN RESULTADO?	Le ha puesto fin Lo ha atenuado Lo ha intensificado Todo sigue igual	¿SIENTE A MENUDO MIEDO DE QUE LE ACOSEN?	Sí No	¿CÓMO TE SENTIRÍAS MÁS SEGURO?	
¿QUÉ HACE EL PROFESORADO CUANDO OCURRE?	Habla con los implicados Se ignora lo sucedido Hablamos sobre el tema Expediente Nada, no se enteran Otros.....	¿SABE SI ACOSAN A OTRO/S COMPAÑERO/S?	Sí..... Cree que No	¿CÓMO CREES QUE SE PODÍA HABER EVITADO	No sabe No se puede Ayuda familia Ayuda profesores Ayuda compañeros

RECOGIDA DE DATOS DEL ALUMNO/A CON CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Alumno/a	Edad:	Curso:	Fecha:
----------	-------	--------	--------

1. TIPO DE INCIDENCIA O CONDUCTA OBSERVADA POR EL MAESTRO/A: (Breve descripción).

--

2. PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO. (Rodear con un círculo lo que corresponda).

2.1. CARACTERÍSTICAS ESCOLARES.

¿Está bien integrado en su clase? SI NO	¿Recibe atención de EE., PT., AL o Educadores? SI NO
--	---

¿Necesita apoyo escolar? SI NO	¿Realiza los trabajos escolares? SI NO
-----------------------------------	---

¿Es repetidor? SI NO	¿Falta mucho a clase? SI NO
-------------------------	--------------------------------

¿Acata las órdenes del maestro/a? SI NO	¿Existen antecedentes de otros centros? SI NO
--	--

2.2. CARACTERÍSTICAS SOCIALES.

Está bien integrado en clase. SI NO	Es líder. SI NO
--	--------------------

Está aislado del grupo o tiene pocos amigos. SI NO	Domina o manda a otros compañeros. SI NO
---	---

Pertenece a una minoría étnica. SI NO	Presenta adicciones (TV, videojuegos, revistas...) SI NO
--	---

Se detecta alguna problemática socio-familiar. SI NO	En caso afirmativo, indicar:
---	------------------------------

2.3. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS.

Tiene baja autoestima. SI NO	Parece triste o desmotivado. SI NO
---------------------------------	---------------------------------------

Está nervioso con frecuencia. SI NO	¿Se muestra irritable o de mal humor? SI NO
--	--

2.4. CONDUCTAS DISRUPTIVAS EN EL AULA.

Habla continuamente en el aula. SI NO	Interrumpe al profesor. SI NO
--	----------------------------------

Ríe o gasta bromas en clase. SI NO	Se levanta con frecuencia de la mesa. SI NO
---------------------------------------	--

Gasta bromas pesadas a los alumnos. SI NO	Acata las instrucciones del maestro/a. SI NO
--	---

2.5. CONDUCTAS ALTERADAS.

VERBALES: grita, insulta a los demás... SI NO	FÍSICAS: empuja, pega a los demás, rompe el material. SI NO
--	--

SOCIALES: aísla a los compañeros. SI NO	RESPECTO AL MAESTRO/A: Amenaza al maestro/a SI NO
--	--

2.6. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

Intervención del SPES. SI NO	Programa de modificación de conducta. SI NO
---------------------------------	--

Apoyos externos: Servicios sociales. SI NO	Apoyos externos: USMI. SI NO
---	---------------------------------

2.7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Incoación de expediente. SI NO	Trabajos en beneficio de la comunidad educativa. SI NO
-----------------------------------	---

Observaciones.:

DATOS PERSONALES.		PASOS PREVIOS		DETECCIÓN SÍNTOMAS DEL POSIBLE MALTRATO			
EDAD							
PADRES	HIJO AFECTADO	¿HA EXPUESTO EL PROBLEMA AL TUTOR/A?	Sí No	¿DESDE CUÁNDO SOSPECHA QUE LE OCURRE?	Unos días Varias semanas Varios meses Todo el curso Desde siempre		
> 20 años 21-25 años 26-30 años 31-35 años 36-45 años 46-50 años > 50 años	> 6 años 6-8 años 9-10 años 11-12 años 13-14 años 15-16 años > 16 años	¿LO HA NOTIFICADO A LA DIRECCIÓN?	Sí No	¿HA NOTADO EN SU HIJO CAMBIOS DE HÁBITOS O ACTITUD?	Sí..... No	¿TIENE POCOS AMIGOS?	Sí No
SEXO	Madre	¿HA ENCONTRADO AYUDA EN LA ACTUACIÓN DEL CENTRO?	Sí.....	¿LE NOTA MÁS IRRITABLE O ANSIOSO?	Sí No	¿LE FALTAN MATERIALES CON FRECUENCIA?	Sí No
	Padre					
	Niña		No				
CURSO		¿SE HA TOMADO ALGUNA MEDIDA?	Sí.....	¿HA TENIDO PROBLEMAS CON SUS NOTAS?	Sí No	¿HA NOTADO DESTROZOS EN SU ROPA O MATERIAL?	Sí No
		No				
CENTRO EDUCATIVO	¿HA DADO ALGÚN RESULTADO POSITIVO?	Sí No	¿HABLA DE LA ESCUELA EN CASA?	Sí No		
LOCALIDAD	¿ESTÁ SATISFECHO CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS?	Sí No	¿INVENTA ESCUSAS PARA NO IR A CLASE?	Por uno o varios compañeros Centro nuevo Algún profesor Otros.....		

Información relevante de la plantilla

- † Existe un alumno o grupo de ellos que abusa sistemáticamente de otro.
- † Un solo alumno sufre la intimidación (personalización).
- † Existe desigualdad de poder (desequilibrio de fuerza física, social o/y psicológica) entre los alumnos enfrentados.
- † La víctima es incapaz de defenderse.
- † La acción sobre la víctima es repetida, se prolonga en el tiempo y ocurre de forma frecuente (alumno atemorizado)
- † Suele acontecer lejos de la presencia de adultos (invisibilidad).
- † El autor/es tienen el apoyo del grupo.

Si se dan las cinco primeras es conveniente informar a la inspección educativa adjuntando el resto de la información recopilada sobre el caso.

Breve descripción de los hechos:***Medidas adoptadas:***

<i>Apertura expediente disciplinario</i>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha de inicio:		
Datos del alumno/a:		
Instructor/a:		

<i>Cautelares</i>
<i>Otras: educativas, preventivas, etc.</i>

DATOS PERSONALES	
Centro educativo/código:	- Origen de la demanda de intervención: † Director/a † Jefe de estudios † Orientador † Niño agredido † Madre/padre † Familiar † Tutor/a † Profesor/a † Amigo/a † Compañero/a - Situación respecto del incidente: † Lo sufre † Lo contempla † Lo conoce Lo infringe
Ciudad:	
Nombre:	
Edad:	
Sexo: † Niño † Niña	
Curso/grupo:	
Fecha suceso:	

Fecha notificación/requerimiento intervención

5. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con las instrucciones de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüístico sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos, se incluyen los siguientes apartados:

- **MALTRATO INFANTIL**

Protocolo de actuación ante una situación observada de maltrato y desprotección del menor.

1.- Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil, lo comunicará al Equipo Directivo.

2.- Actuaciones inmediatas.

Después de esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar la información, analizarla y valorarla la intervención que corresponda.

3.- Notificación.

El Equipo Directivo rellenará la hoja de notificación que aparece en la ORDEN 10/201, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para protección integral de la infancia. El Equipo Directivo podrá solicitar el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4.- Comunicación de la situación.

a) La Dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, se archivará una copia en el expediente del alumno y se remitirá otra a la dirección general competente en materia de protección de menores de la Conselleria de Bienestar Social.

b) La Dirección del centro realizará la comunicación al Registro General y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agrava y sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se habrá de informar a la Inspección Educativa, que solicitará el asesoramiento o la intervención de la Unidad de Atención e Intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente, La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y el tipo de intervención.

d) La comunicación a la familia se realizará un vez informadas las autoridades competentes y será realizada por la Dirección del centro.

5.- Procedimiento de urgencia.

5.1.—Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del Equipo Directivo o del personal docente en el que se delegue, lo acompañará al centro salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

5.2.- La Dirección comunicará la situación de urgencia a la Policía Local, a la Conselleria de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación, se utilizará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social. Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta Orden.

5.3.- La Dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección

Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento o la intervención de la Unidad de Intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y el tipo de intervención.

El enlace de la página web de Bienestar Social es:

⟨<http://www.bsocial.qva.es/va/web/menor>⟩.

- **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género.

1.- Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la Dirección del centro.

a) Recogida de información. Después de esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a, con los servicios psicopedagógicos escolares o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recoger información, analizarla y valorar la intervención que corresponda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente, y si la situación lo requiere, se telefonará al 112 y se trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La Dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al mismo. Si se considera necesario, se establecerá comunicación con el Servicio Especializado de Atención a la Familia y la Infancia (SEAFI), los centros de salud mental e infantil (USMIJ), los hospitales más próximos, los centros de Acogida y las entidades especializadas.

c) Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos/as del centro, oída la comisión de disciplina y convivencia, se actuará tal y como se regula en los artículos 42 a 49 del Decreto 39/2008, de 4 de abril.

2.- Comunicación de la situación.

a) La Dirección del centro informará a la comisión de disciplina y convivencia de la situación y del plan de intervención.

b) En caso de que la incidencia pueda ser constitutiva de delito o de falta penal, la Dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal utilizando el anexo VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio.. Esta comunicación se dirigirá a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- 1) Si los agresores y las víctimas son menores de edad, a la Fiscalía de Menores.
- 2) Si los agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, a la Fiscalía de Violencia de Género.
- 3) Si los agresores y las víctimas son mayores de edad, a la Fiscalía de Violencia de Género.

c) La Dirección del centro realizará la comunicación al Registro General y a la Inspección Educativa, y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la Unidad de Atención e Intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y el tipo de intervención.

3.- Comunicación a las familias y representantes legales de todos los implicados.

a) La Dirección del centro informará a las familias de los implicados del acto de violencia y de las medidas y acciones adoptadas.

b) Según la gravedad del caso, la Dirección del centro comunicará a la familia de la víctima de la conveniencia de denunciarlo a las fuerzas de seguridad.

c) Tal y como consta en el artículo 41 del Decreto 39/2008, en los casos reincidentes y en los que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa un grave daño al proceso educativo de su hijo/a, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, con un informe previo a la Inspección Educativa.

4.- Seguimiento del caso por parte de las Unidades de Atención e Intervención y de Inspección del centro.

La Inspección y las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la Dirección del centro en el seguimiento de los casos en los que hayan intervenido.

• AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones.

1.- Detección y comunicación de la incidencia.

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión hacia el personal docente y el de administración y servicios, tiene la obligación de comunicarlo a la Dirección del centro.

Asimismo, si los actos que son objeto de la agresión pueden ser constitutivos de delito o falta, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, del juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El profesorado o PAS, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica del la Abogacía General, tal y como dispone el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la Dirección del centro y se enviará a la dirección territorial, donde el Inspector o Inspectora de zona elaborará un informe. Posteriormente, toda la documentación se trasladará al Secretario Territorial que da el visto bueno, quien la elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria Educación, Cultura y Deporte.

La solicitud de asistencia jurídica contendrá la información siguiente: datos personales de la persona interesada, teléfono de contacto, relato de los hechos y todos los elementos de prueba de que se disponga y que sirvan para confirmar aquellos, con citación de testimonios y, si es posible, de su relato de los hechos. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del informe de asistencia médica, si lo hubiera, y de un certificado de la Dirección del centro que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo de la persona solicitante.

El Director o Directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central (PREVI).

La Dirección del centro realizará los trámites previstos en este protocolo con la máxima Celeridad.

2.- Intervención de la Dirección General de Personal.

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por quien solicite asistencia jurídica, emitirá como superior jerárquico, el informe al que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. El mencionado informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la dicha ley para que la persona solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General. La Dirección General trasladará todas las actuaciones realizadas y llevará a cabo las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3.- Resolución.

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo que dispone el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y lo comunicará a la persona interesada.

La facultad concedida a la persona interesada por este artículo no menoscaba su derecho a designar un abogado que la asista o a solicitar que éste le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la mencionada Ley 10/2005.

• CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN ESTE ANEXO, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO

1. Actuaciones en general.

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar y de conductas que alteren la convivencia de forma grave y reincidente (insultos, amenazas, agresiones, peleas o vandalismo, maltrato infanti y violencia de género) si estas situaciones se producen fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias y en las realizadas fuera del recinto escolar pero que estén motivadas por la vida escolar o directamente relacionadas con ésta. Los casos será tratados de acuerdo con el RRI de cada centro.

2.- Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro.

Se seguirá el procedimiento del anexo IV de la Orden 62/2014, de 28 de julio. En este caso, si la que padece la agresión es menor y se considera que hay desprotección, se podrán utilizar la hoja de notificación y procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, para la comunicación de la situación a esta última conselleria y a la Fiscalía de Menores.

Ante la situación descrita en el párrafo anterior, la comunicación a la familia se realizará sólo después de las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b. y 2.c., con los que se informará a las autoridades competentes.

3.- Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud en el entorno escolar.

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, seguirá el procedimiento siguiente:

a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico convivencia@gva.es.

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

6. ARTÍCULOS 35, 36, 42 Y 43 DEL DECRETO 39/2008, de 4 de abril.

Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo y medidas correctoras

Artículo 35. Tipificación Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.

- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

Artículo 36. Medidas educativas correctoras

1. Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo, tipificadas en el artículo anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras recogidas en este artículo y que son las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Comparencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.
- c) Amonestación por escrito.
- d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. En caso de que el alumno o la alumna sea mayor de edad, se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva. No obstante lo anterior, el uso de aparatos electrónicos en el recinto de los centros docentes se podrá prohibir, siempre que no sean necesarios para llevar a cabo las tareas docentes, si así lo contempla el reglamento de régimen interior del centro.
- e) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.
- f) Incorporación al aula de convivencia.
- g) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.

- h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.
2. Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario; no obstante, para la imposición de las medidas educativas correctoras de los apartados h) e i) será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos, las alumnas, o a sus padres, madres, tutores o tutoras en caso de ser menores de edad, en un plazo de diez días hábiles.
3. Las medidas educativas correctoras que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

Artículo 42. Tipificación Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del presente Decreto.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar. e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
- o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.

p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.

Artículo 43. Medidas educativas disciplinarias

1. Ante las conductas tipificadas en el artículo anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas disciplinarias recogidas en este artículo.

2. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, letras h), m) y n), son las siguientes: Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria. Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

3. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, excepto las letras h), m) y n) recogidas en el apartado anterior, son las siguientes:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El reglamento de régimen interior determinará los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro por parte del alumno o alumna sancionada.

b) Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, la administración Educativa le proporcionará una plaza escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

7. CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL COLEGIO PÚBLICO COMARCAL RASPEIG:

Todas aquellas cuestiones que sean de aplicación específica en nuestro colegio, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el P.A.T. y en el R.R.I. vigentes en nuestro centro.

El presente Plan de Convivencia del C.P.C. Raspeig fue aprobado por unanimidad por el Consejo Escolar de Centro en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, de lo que doy fe como Secretario del Centro y revisado con fecha 9 de febrero de 2015

San Vicente del Raspeig, 9 de febrero de 2015

EL SECRETARIO

LA DIRECTORA

Fdo. Miguel A. Pellín

Fdo. Belén Arques